



749

Ministerio de Salud

BUENOS AIRES, 27 NOV 2009

VISTO el Expediente N° 1-2002-20437-09-1 del registro del MINISTERIO DE SALUD y las Resoluciones Ministeriales N° 1522 del 2 de diciembre de 2008, N° 5 del 9 de enero de 2009 y N° 335 del 24 de septiembre de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 282/00 se crea un Sistema de Becas de Investigación para Profesionales denominadas "RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA".

Que mediante Resolución Ministerial N° 170 de fecha 25 de marzo de 2002 se constituyó, en el ámbito de ex SUBSECRETARIA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACION EN SALUD de este Ministerio, la COMISION NACIONAL DE PROGRAMAS DE INVESTIGACION SANITARIA (CONAPRIS) con el propósito de fijar las Políticas y Estrategias sobre las Becas de Investigación.

Que por Resolución Ministerial N° 1137 de fecha 4 de agosto de 2006 se modificó la denominación de la "COMISIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN SANITARIA (CONAPRIS)" por "COMISIÓN NACIONAL SALUD INVESTIGA".

Que por Resolución Ministerial N° 1522 del 2 de diciembre de 2008 se modificó la denominación de la "COMISIÓN NACIONAL SALUD INVESTIGA" por "COMISIÓN NACIONAL SALUD, CIENCIA Y TECNOLOGÍA" (SACyT).

Fe J. G. 27



Ministerio de Salud

Que por Resolución Ministerial N° 335 del 24 de septiembre de 2009 y en función del cambio institucional efectuado, se adecuó la integración de los participantes y se estableció la dependencia administrativa de la COMISIÓN NACIONAL SALUD INVESTIGA en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACIÓN, dependiente de la SECRETARÍA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS. Asimismo por la mencionada Resolución Ministerial se modificó la denominación de la "COMISIÓN NACIONAL SALUD, CIENCIA Y TECNOLOGÍA" (SACyT) por "COMISIÓN NACIONAL SALUD INVESTIGA" y también por la misma Resolución se cambió la Coordinación y la integración de la COMISIÓN, y se designó nuevo Coordinador Técnico y Subcoordinadora Técnica.

Que son propósitos de la COMISIÓN NACIONAL SALUD INVESTIGA: A) promover, fortalecer, desarrollar, y orientar la investigación en salud, siendo de su competencia la coordinación, evaluación y financiamiento de la misma y B) promover la rectoría del Ministerio de Salud de la Nación en el desarrollo y fortalecimiento de un sistema Nacional de Investigación en Salud clínica y sanitaria, concebido como un proceso de producción del conocimiento, en relación a las condiciones de salud y a las respuestas sociales que se implementan para mejorarlas.

Que por la presente Resolución Ministerial a propuesta de la COMISIÓN NACIONAL SALUD INVESTIGA se establecen



Handwritten signature and initials at the bottom of the page.



749 -

Ministerio de Salud

diferentes categorías para las Becas "Ramón Carrillo - Arturo Oñativia" y nuevas áreas prioritarias para el desarrollo de investigaciones en salud a partir de 2010.

Que por la presente Resolución Ministerial se crea un Comité de Ética "Ad - Hoc" en el ámbito de la COMISIÓN NACIONAL SALUD INVESTIGA, a fin de resguardar la dignidad, los derechos, la seguridad y el bienestar de los participantes actuales y potenciales de la investigación, el cual dará inicio a sus tareas en el mes de octubre del corriente año.

Que la finalidad del Comité de Ética "Ad - Hoc" es brindar asesoramiento a aquellos investigadores que no cuenten con un Comité de Ética en su jurisdicción, asegurando de este modo un nivel de equidad en la presentación de proyectos en la Convocatoria de Becas "Ramón Carrillo-Arturo Oñativia".

Que a los fines de la presente convocatoria a Becas "Ramón Carrillo- Arturo Oñativia-2010" la COMISIÓN NACIONAL SALUD INVESTIGA considerará dos tipos de Investigación en Salud: la Clínica, como el estudio de respuestas a nivel individual, y la de Salud Pública, como el estudio de condiciones y respuestas a nivel poblacional.

Que a propuesta de la COMISIÓN NACIONAL SALUD INVESTIGA se realizará una Convocatoria abierta a Becas individuales y a ESTUDIOS COLABORATIVOS MULTICÉNTRICOS "RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA" 2010, y se convocará a profesionales e integrantes del equipo de salud que se

SL

ks



749 -

Ministerio de Salud

desempeñen a nivel de hospitales y centros de atención primaria de la salud, universidades, institutos universitarios, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a la presentación de proyectos y de ideas-proyecto de Investigación en salud.

Que la duración de las Becas "RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA" es de un (1) año y prorrogable, estando sujeta dicha renovación a los resultados de los procesos de evaluación técnicos y de política sanitaria realizados por la COMISIÓN NACIONAL SALUD INVESTIGA y a las limitaciones presupuestarias.

Que cabe agrupar al conjunto de las Becas "RAMON CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA" que se otorgarán para el período 2010, como becas individuales a Nivel de hospitales y centros de atención primaria de la salud, universidades, institutos universitarios, organizaciones gubernamentales, no gubernamentales, en las categorías de Iniciación y de Perfeccionamiento en investigación clínica y de salud pública.

Que las Becas de Investigación "RAMÓN CARRILLO - ARTURO OÑATIVIA" de ESTUDIOS COLABORATIVOS - MULTICÉNTRICOS consistirán en un grupo de becas que estarán bajo la coordinación de una Institución designada para tal fin.

Que la COMISIÓN NACIONAL SALUD INVESTIGA, seleccionará entre las Instituciones postulantes por convocatoria abierta y las Instituciones que se convocaran por



Il



vj



749 -

Ministerio de Salud

invitación, aquellas entidades responsables para realizar los Estudios Colaborativos Multicéntricos.

Que a propuesta de la COMISIÓN NACIONAL SALUD INVESTIGA se realizará un Estudio Especial en el marco de las Becas "Ramón Carrillo - Arturo Oñativia" año 2010, dirigido por la Coordinación de la COMISIÓN.

Que la ejecución de las Becas señaladas en la presente Resolución aseguran el desarrollo eficiente de los recursos humanos en salud, mediante la formación de investigadores de reciente inicio.

Que los resultados de estas investigaciones estratégicas, aportarán propuestas para la toma de decisiones en políticas de salud en todos los niveles de gestión del Sistema.

Que se cuenta con la conformidad de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES SANITARIAS E INVESTIGACIÓN, dependiente de la SECRETARÍA DE DETERMINANTES DE LA SALUD Y RELACIONES SANITARIAS.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios N° 22.520, Artículo 23 ter - (T.O. Decreto N° 438/92).

Por ello,